RESOLUCION Nº 1525/ 10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FMP INGENIERÍA DEL SEÑOR FLAMINIO MARTÍNEZ PEÑA RUC Nº: 655.991-3 PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN LA ESCUELA SAN JOSÉ DEL Bº SAN JOSÉ" A SER IMPUTADO EN EL RUBRO 521 "CONSTRUCCIÓN DE USO PUBLICO",

Ciudad de Itakyry, 29 de junio del 2010.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para la "Construcción de Muralla en la Escuela San José del Bº San Jose" a ser imputado en el Rubro 521 "Construcción de uso Publico", del llamado a la Contratación Directa Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia:

Que, se han presentado tres ofertas aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 521 a la firma FMP INGENIERÍA de Flaminio Martínez Peña con RUC Nº: 655.991-3, por un monto total de **Gs. 39.415.575 (Guaraníes Treinta y nueve millones cuatrocientos quince mil quinientos setenta y cinco)** por ser la oferta más solvente y que más conviene a la institución.

Por lo tanto en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma FMP INGENIERÍA de Flaminio Martínez Peña con RUC Nº: 655.991-3, por un monto total de **Gs. 39.415.575 (Guaraníes Treinta y nueve millones cuatrocientos quince mil quinientos setenta y cinco)** La "Construcción de Muralla en la Escuela San José del Bº San Jose" solicitado en el llamado por Contratacion Directa del Rubro 521 "Construcción de uso Publico".

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

Sr. Hugo Barreto
Secretario General

Sr. Miguel Angel Soria R.
Intendente Municipal